



Número 4/2026

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión ordinaria del día 7 de abril de 2026

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

Vocales titulares

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª Esther Lidia Martín Martín

Vocales suplentes

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

GRUPO MIXTO

Vocal titular

D.ª Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
(desde las 9:20 horas a las 10:24 horas)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocales titulares

D. Ignacio García Marina

Vocales suplentes

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Vocal suplente

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

NO ADSCRITA

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez
(desde las 9:10 h-11:44 h)

Excusan su asistencia:

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre (G. P. M. Popular)

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida (G. P. M. Vox)

OTROS ASISTENTES:

D. Alexis Javier Rodríguez Suárez (G. P. M. Socialista) (desde las 9:04 h-11:06 h)

D. Héctor Alemán Arencibia (G. P. M. Socialista) (desde las 10:38 h-11:06 h)

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	1/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil veintiséis, siendo las 9:00 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente, don Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste, como secretaria, doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:

- Acta número 3 de la sesión ordinaria celebrada el 10.3.2026.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

- B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**
(sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)
- B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR** (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)
- B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS**
(sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)
- B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA**

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	2/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

ALCALDÍA/ PRESIDENTA DEL PLENO

- C.1.1.** Dación de cuenta del decreto de la presidenta del Pleno número 9957/2026, de 24 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

- C.1.2.** Dación de cuenta del convenio de colaboración entre la Universidad Fernando Pessoa-Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo de programas de prácticas curriculares de alumnos universitarios.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

Sin asuntos

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	3/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:

- Acta número 3 de la sesión ordinaria celebrada el 10.3.2026.

No formulándose observaciones respecto al borrador del acta, se procede a declararla aprobada por unanimidad de los asistentes.

Escrutinio de la votación: Se aprueba por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento de este asunto, se incorpora a la sesión el Sr. Rodríguez Suárez a las 9:04 horas.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE **PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE **PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

En exposición del asunto, **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, presenta el seguimiento de la gestión correspondiente al mes de marzo. En primer término, informa de que la Dirección General de Gobernanza dictó 151 resoluciones, centradas en trámites del Padrón Municipal, principalmente desistimientos, archivos y bajas de oficio. Asimismo, comunica la adjudicación de un contrato para el suministro de rótulos de calles y placas en diversos inmuebles, aún pendiente de formalización, con el fin de iniciar próximamente la rotulación integral de la ciudad. Del mismo modo, añade la incorporación de dos estudiantes en prácticas del ciclo medio de formación profesional al Servicio de Asistencia Ciudadana, procedentes

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	4/66
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del centro Cruz de Piedra, quienes permanecerán hasta el 17 de junio. Igualmente, señala la participación de la directora general en jornadas del Comisionado de Transparencia de Canarias y en reuniones del Consejo de Empadronamiento Provincial.

Seguidamente, detalla que la atención a la ciudadanía alcanzó en marzo un total de 33 641 gestiones, cifra que supone un incremento de 3000 respecto al mes anterior, equivalente a un aumento del 10 %. Asimismo, precisa que se intensificó la actividad tanto en la sede electrónica como en los quioscos y en la atención presencial. De forma paralela, manifiesta que la asistencia en oficinas registró 800 atenciones adicionales, con 5030 citas previas y 4247 gestiones sin cita, lo que representa un reparto del 54 % con cita y del 46 % sin ella. En consecuencia, el tiempo medio de espera se situó en siete minutos.

Por lo que respecta a la Dirección General de Innovación Tecnológica, indica que se han dictado 11 decretos y resoluciones de reconocimiento y liquidación de obligaciones. Subraya, además, la adjudicación de un contrato de soporte técnico para la infraestructura de red de comunicaciones y otro para el mantenimiento del sistema de grabación y retransmisión de las sesiones municipales. Añade igualmente el apoyo prestado al Servicio de Limpieza en la licitación del mantenimiento del sistema informático de gestión de residuos, elemento esencial para el componente C8 de gestión inteligente.

En paralelo, expone que continúan los avances del proyecto Horizonte Digital Las Palmas de Gran Canaria 2030, actualmente en tramitación para su aprobación. Asimismo, especifica que el proyecto LPA Digital se encuentra en fase de convocatorias formativas dirigidas al personal funcionario en el módulo de contabilidad del sistema económico-financiero. Del mismo modo, informa del desarrollo del proyecto piloto de inspección automatizada de higiene urbana para detectar desbordamientos de contenedores y residuos en la zona Isleta-Puerto-Guanarteme. Finalmente, indica que se han atendido 327 solicitudes de usuarios municipales, con un nivel de satisfacción del 92 %.

Por último, recuerda que el 5 de marzo se celebró una jornada tecnológica destinada a impulsar la innovación urbana en el castillo de Mata y que el 20 de marzo tuvo lugar el II Festival Burocrac_IA 2026, centrado en el impacto real de la inteligencia artificial en las Administraciones públicas, organizado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación NovaGob y Atlantis Technology.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	5/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

El señor PRESIDENTE cede la palabra a la señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer lugar, expone las actuaciones realizadas desde la última comisión del mes de marzo y detalla el avance del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021 para reducir la temporalidad en el empleo público. Informa de que, en las últimas semanas, han tomado posesión 233 auxiliares administrativos, 99 administrativos, 16 técnicos superiores de gestión jurídica, 3 técnicos medios de gestión jurídica, 18 técnicos de gestión, 3 trabajadores sociales, 4 auxiliares administrativos y 2 técnicos superiores de gestión jurídica, todo ello en el marco de los procesos de estabilización por concurso-oposición.

A continuación, explica que la convocatoria para cubrir la Vicesecretaría General del Pleno culmina con el nombramiento y la toma de posesión prevista para la próxima semana. Asimismo, añade que la convocatoria del titular del Órgano de Gestión Presupuestaria avanza tras las publicaciones preceptivas y se encuentra en fase de requerimiento de documentación, con la previsión de elevar la lista definitiva en los próximos días. Del mismo modo, señala que la convocatoria para cubrir la Intervención General está en fase de presentación de alegaciones a la lista definitiva, tras lo cual la comisión de valoración determinará la persona seleccionada.

Seguidamente, indica que se impulsó una nueva convocatoria de empleo público para cubrir siete plazas de auxiliares administrativos por turno libre mediante oposición, actualmente en fase de resolución de reclamaciones a la lista provisional. Precisa, además, que el proceso selectivo para tres plazas de ingenieros informáticos por turno libre y concurso-oposición se encuentra en fase de presentación de reclamaciones. Añade que la convocatoria de 10 plazas de auxiliar administrativo ya dispone de propuesta de nombramiento y lista de reserva, y que las personas seleccionadas serán nombradas funcionarios en prácticas una vez concluido el expediente. Informa también de que la convocatoria de 3 plazas de administrativos por turno libre está pendiente de publicar la lista definitiva tras resolver las subsanaciones.

En relación con los procedimientos de provisión, detalla que se tramitó la cobertura de diecinueve jefaturas de servicio, cuyo plazo de solicitudes finalizó con cuarenta peticiones presentadas por treinta y seis personas. Comunica, igualmente, que cinco inspectores de la Policía Local han tomado posesión como funcionarios de carrera tras finalizar su periodo de prácticas.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	6/66
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En materia retributiva, señala que desde la sección de nóminas se han abonado las retribuciones del personal incorporando el incremento salarial previsto por el Gobierno de España para el año en curso. Asimismo, menciona que se está tramitando el abono de la productividad pendiente del último trimestre de 2025, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En el ámbito de la negociación colectiva, informa de la aprobación de las bases específicas para la próxima convocatoria de promoción interna de 108 plazas del Servicio de Extinción de Incendios, que permitirá el acceso del grupo C2 al grupo C1. Añade que el convenio con la Universidad Fernando Pessoa se abordará en el punto correspondiente del orden del día.

Finalmente, explica que, con el presupuesto ya en vigor, se continúa tramitando el abono de las sentencias de incompatibilidad derivadas de decisiones políticas adoptadas por el Grupo Popular cuando dirigía el consistorio, resoluciones que han supuesto un coste superior a 10 000 000 euros para las arcas municipales. Señala, por último, que se trabaja para que los trabajadores afectados perciban las cantidades que les corresponden.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En segundo lugar, el señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) plantea que la tramitación de las ayudas sociales destinadas a los empleados públicos del Ayuntamiento presenta, a su juicio, un retraso estructural que considera inasumible. Indica que las ayudas solicitadas en plazo se satisfacen con años de demora y pone de manifiesto que en la nómina de marzo de 2026 se incluyeron ayudas correspondientes a 2023, mientras quedan pendientes las de 2024 y 2025. Asegura que esta situación no constituye una incidencia puntual, sino un fallo persistente que incide en derechos laborales vinculados a necesidades esenciales —como educación, salud o conciliación—, cuyo sentido se desvirtúa cuando el pago se materializa dos o tres años después.

Seguidamente, argumenta que el problema es conocido desde hace tiempo y que no se ha corregido pese a las advertencias de los trabajadores, lo que interpreta como una falta de planificación, de gestión y de voluntad política. Desde su grupo propone varias líneas de actuación, entre ellas simplificar el procedimiento administrativo, reforzar los medios de las unidades responsables, establecer un calendario público y vinculante de resolución y abono, e implantar

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	7/66
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mecanismos de control que eviten la repetición de estos retrasos. A su vez, defiende que estas medidas no son extraordinarias, sino requisitos esenciales para garantizar el funcionamiento adecuado de la Administración.

Por otra parte, destaca que la credibilidad institucional también se refleja en el trato a los empleados públicos y que la situación actual transmite un mensaje de ineficacia y desinterés. Por ello, exhorta al equipo de gobierno y a la concejala responsable a adoptar medidas inmediatas para reformar el sistema y evitar que se prolongue un problema que, a su juicio, se arrastra desde hace demasiado tiempo.

En tercer lugar, **el señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** analiza los datos de atención al público aportados por el área competente y destaca la necesidad de contemplar la situación desde la perspectiva del ciudadano. Indica que persisten colas desde las siete de la mañana para obtener cita y recibir atención, una realidad que considera incompatible con el funcionamiento esperado en el ayuntamiento de la principal ciudad de Canarias. Añade que estas incidencias se reproducen en distintos servicios, incluida el área tributaria, y sostiene que las quejas ciudadanas ponen de relieve un problema estructural aún no resuelto.

A renglón seguido, formula dos asuntos trasladados por su grupo. El primero se refiere al espacio libre generado tras la retirada de la terraza TAO, donde los residentes proponen instalar un cubofit con máquinas biosaludables u otras alternativas de uso deportivo, sobre lo que solicita conocer la posición del Gobierno municipal. El segundo asunto alude a la modificación de delegaciones de competencias aprobada mediante decreto de la alcaldesa el 27 de marzo, cuestión que considera relevante y sobre la que requiere una explicación detallada, al entender que los cambios no parecen orientados a mejorar la eficacia de los servicios públicos en el año restante de mandato.

En el ámbito de Recursos Humanos, señala que la señora MARTÍN MARTÍN acumula anuncios desde 2023 sin que se materialicen incorporaciones netas de personal ni se impulse una nueva oferta pública de empleo. Del mismo modo, afirma que los servicios municipales se encuentran saturados por la escasez de plantilla y la sobrecarga de trabajo del personal existente. A ello se suma que los pagos municipales experimentan retrasos generalizados, citando como ejemplos la productividad pendiente del último trimestre, las horas extraordinarias de Policía Local y bomberos, y la subida salarial estatal que se ha abonado en abril de 2026, cuando otras Administraciones la aplicaron entre diciembre y enero.

Por otra parte, pregunta por la convocatoria pendiente de veinticuatro operarios del grupo E incluida en la oferta extraordinaria de estabilización y pone de relieve el retraso acumulado en la ejecución del

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	8/66
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





plan, que afecta a casi 1000 empleados públicos. Asimismo, solicita aclaraciones sobre la sentencia relativa a la productividad, cuyo impacto cifra en 11 000 000 de euros, y requiere explicaciones sobre las razones por las que esta resolución judicial tendrá dicho coste para la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

Seguidamente, **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, atiende a las cuestiones planteadas por el señor GARCÍA MARINA. Detalla que los datos de Atención Ciudadana reflejan un incremento significativo respecto a febrero, con 5030 atenciones con cita previa frente a las 4500 del mes anterior, lo que supone 430 gestiones adicionales. Añade que las atenciones sin cita pasan de 3900 a 4247, con un aumento de 344 personas. Subraya que el crecimiento global supera las 800 atenciones y que, aunque persisten colas puntuales a primera hora —especialmente los viernes—, la situación evoluciona favorablemente. Atribuye esta mejora a la reorganización derivada del proceso de estabilización de auxiliares y administrativos y anuncia la intención de reforzar el servicio con más personal.

En relación con el espacio liberado tras la retirada de la terraza TAO, indica que la responsabilidad de su área se circunscribe exclusivamente a la recuperación de la propiedad y al derribo de la estructura. Añade que el Servicio de Urbanismo ha elaborado un anteproyecto para definir el uso del espacio y de las zonas colindantes, que abarcan aproximadamente 7500 m², motivo por el cual remite al concejal competente para obtener información sobre las propuestas concretas, incluidas las planteadas por los residentes.

Respecto a la modificación del decreto de delegación de competencias, expone que se trata de un ajuste puntual. Recuerda que el decreto original se aprueba en 2015, cuando el entonces alcalde Augusto Hidalgo asumía también la Concejalía de Hacienda, lo que motivó la delegación íntegra de las funciones en la coordinadora. Explica que, al estar ahora separadas ambas responsabilidades, se considera adecuado que determinadas competencias —como la aprobación de la liquidación del presupuesto y la rendición de cuentas— recaigan en el concejal. Indica, asimismo, que el resto de funciones, incluida la ordenación de pagos y las convalidaciones, permanece en manos de la coordinadora.

Posteriormente, la **señora MARTÍN MARTÍN** continúa informando del pago de incompatibilidades derivadas de decisiones adoptadas en

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	9/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





etapas anteriores y resalta que, durante el mandato, se han incorporado en torno a 200 efectivos. Asimismo, señala que el Ayuntamiento ha impulsado nuevas convocatorias —entre ellas, 57 plazas de Policía Local, 17 de auxiliares administrativos y 19 jefaturas de servicio—, además de la provisión de puestos y la convocatoria abierta de administrativos, con el fin de seguir ampliando la plantilla municipal.

Por añadidura, detalla que el año anterior se han satisfecho 5 millones de euros en incompatibilidades y que ya se canalizaron y abonaron los tres primeros trimestres de productividad, mientras se concluyen los trámites para el pago del último trimestre y se inicia la negociación de la productividad correspondiente a 2026. En este sentido, subraya que el Gobierno municipal está desarrollando mejoras económicas y de derechos para el personal, en contraste con etapas previas en las que —según indica— se aplicaron recortes y reducciones salariales.

En lo que respecta a las ayudas sociales, explica que el procedimiento vigente tiene su origen en un acuerdo con la representación sindical, si bien reconoce que puede perfeccionarse y avanza su intención de establecer un nuevo marco que agilice la tramitación. Del mismo modo, comunica que se ha reforzado la sección encargada de estas gestiones. Añade, además, que si existe preocupación por las condiciones económicas del personal municipal, debería haberse respaldado en el Congreso el incremento salarial pactado con las organizaciones sindicales, dado que dicho aumento repercute directamente en los ingresos de la plantilla.

Finalmente, en relación con el fallo judicial que ordena activar con efecto retroactivo la evaluación del desempeño, expone que la corporación ha decidido impugnarlo siguiendo el criterio de la Asesoría Jurídica. Sostiene que la resolución judicial confunde la evaluación del desempeño con el complemento de productividad, que no existe desarrollo normativo autonómico que permita aplicar lo previsto en el TREBEP y que el fallo vulnera el principio de tipicidad retributiva. Además, señala que resulta material y jurídicamente inviable reconstruir retroactivamente el desempeño de 2021, dado que no se establecieron objetivos ni criterios previos, y recuerda que el acuerdo permanece suspendido por la Junta de Gobierno.

En su segundo turno de intervención, el **señor DE JUAN MIÑÓN** recuerda que la Comisión está analizando un asunto estrictamente municipal y no relacionado con la actividad del Congreso de los Diputados. Insiste en que las ayudas sociales destinadas al personal público se están abonando con varios años de retraso, circunstancia que, a su juicio, pone de manifiesto que el sistema de gestión no resulta operativo.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	10/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A su entender, cuando un procedimiento presenta fallos reiterados, la responsabilidad no consiste en justificarlo, sino en corregirlo. Finalmente, reitera tres propuestas: simplificar el procedimiento, dotar de más medios a su tramitación y establecer plazos claros y exigibles que garanticen que las ayudas se abonen en tiempo y forma.

Seguidamente, el **señor GARCÍA MARINA** traslada que las afirmaciones sobre las mejoras impulsadas por el Gobierno municipal no se corresponden con la realidad. Indica que el Ejecutivo ya no opera como tripartito, sino como cuatripartito, y considera que las políticas aplicadas no han contribuido a mejorar la situación del personal público. Añade que la subida salarial de 2025 no ha sido abonada, que las ayudas sociales se satisfacen con retraso y que la productividad de 2024 permanece sin ejecutarse, pese a existir un acuerdo firmado.

Reconoce que durante el mandato se han producido incorporaciones de personal, pero destaca que lo determinante es el balance neto entre altas y bajas, así como la previsión de jubilaciones a corto y medio plazo. Asegura que dicho balance es negativo y que los servicios municipales acusan carencias estructurales de personal que afectan a todas las áreas.

En relación con la sentencia sobre la productividad, estima que recurrirla resulta desacertado. Señala que existe un acuerdo con los trabajadores que estos han cumplido y que la imposibilidad de aplicar la productividad obedece, a su entender, a una insuficiente capacidad de gestión del Gobierno municipal.

Finalmente, la **señora MARTÍN MARTÍN** contrapone que las afirmaciones del Grupo Popular sobre su supuesta eficacia en materia retributiva no se ajustan a la realidad y remite a ejemplos de otras Administraciones gobernadas por dicho partido.

Por otra parte, dirigiéndose a Vox, indica que resulta comprensible que no deseen que se mencione su actuación en el Congreso, si bien considera oportuno recordar que han votado en contra del salario mínimo interprofesional, de la revalorización de las pensiones y de los incrementos salariales pactados para los empleados municipales. Subraya que estas decisiones inciden de manera especial en la ciudadanía canaria y en los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento.

Para finalizar, admite que existen retrasos en los pagos, pero asegura que se están implementando medidas para corregirlos, como reforzar la

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	11/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sección encargada de la tramitación y revisar el acuerdo con las organizaciones sindicales.

INCIDENCIAS:

Iniciado el tratamiento de este asunto, se incorporan a la sesión la Sra. Sánchez Méndez a las 9:09 horas y el Sr. Quevedo Iturbe a las 9:20 horas.

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE **DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR** (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

B.2.1. ÁREA DE GOBIERNO DE **DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR** (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

*El señor PRESIDENTE cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE **DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)**, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.*

En primer término, señala que dará respuesta directa a las cuestiones planteadas por los grupos municipales. En lo que respecta a Vox, expone los efectos de la borrasca Therese en Las Canteras y detalla que los daños principales se localizan en la zona de La Cícer, donde se actúa sobre muros, barandillas y en la protección exterior del local de salvamento, cuya ventana fue arrancada por el oleaje. Añade que el resto de incidencias se han gestionado o se encuentran en evaluación mediante medios municipales y que, pese a la intensidad del temporal, el litoral ha evidenciado un comportamiento resistente.

Por lo que se refiere a las piscinas de La Laja, recuerda que los concursos para su limpieza han quedado desiertos en reiteradas ocasiones y que actualmente se ha tramitado ante el Gobierno de Canarias la autorización para licitar un nuevo sistema de succión técnica no contemplado inicialmente. Asimismo, indica que Urbanismo ha reactivado la licitación para la mejora del entorno por un importe superior a 800 000 euros, tras quedar desierta la convocatoria anterior, y advierte de que el paseo presenta problemas estructurales que requerirán una actuación de emergencia.

En respuesta al Partido Popular, aclara que la concesión del dominio público del paseo de Las Canteras corresponde al Gobierno de Canarias y no a su área. En relación con la reapertura del baño en El Confital, explica que se ha trabajado de manera continuada durante años, que existe un nuevo plan de actuación y que persisten discrepancias con Salud Pública, cuyas analíticas no coinciden con

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	12/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





las realizadas por el laboratorio municipal acreditado. Del mismo modo, informa de que se mantiene el contacto con Emalsa, con los militares y con la Universidad —que está próxima a entregar un estudio—, y que se está buscando un laboratorio de referencia para realizar análisis simultáneos. Precisa que, si las aguas continúan arrojando resultados normales, se solicitará la reapertura conforme a la legislación vigente.

En cuanto a los mercados tradicionales de abastos, indica que la actividad municipal es constante, aunque recuerda que se trata de concesiones administrativas y que no corresponde al Ayuntamiento asumir tareas de mantenimiento propias del concesionario. Subraya, además, que la principal ayuda municipal es el coste simbólico del canon —como los 12 euros anuales del mercado de Vegueta— y que, aun así, se respaldan iniciativas y propuestas cuando se formulan.

En materia de turismo, expone que toda la información relativa a la gestión del exgerente se ha comunicado desde el propio Consejo de Administración. Relata que, tras requerirle por burofax el cumplimiento de sus obligaciones y no corregirse las irregularidades, se acuerda un despido disciplinario. Posteriormente, al revisar pagos y movimientos, se detectan autotransferencias del exgerente a su propia cuenta. Asimismo, aclara que no se trata de un caso de corrupción política, sino de un apropiamiento directo de fondos.

Asimismo, detalla que la sociedad Turismo LPA se somete a auditoría anual y que, tras reunirse con los auditores, se verifica que la mayor parte del daño económico —129 000 euros— se concentra en 2025, circunstancia que explica que no se detectara en auditorías previas. Del mismo modo, señala que persiste una duda relativa a una empresa cuya prestación de servicios debe acreditarse.

Por otra parte, informa de que se está llevando a cabo una auditoría forense, cuyo resultado se remitirá a los portavoces municipales, y que ya se ha autorizado al presidente para interponer una querrela con el fin de recuperar los fondos.

A modo de cierre, concluye que los mecanismos de control serán reforzados y que se garantizará la máxima transparencia.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

Acto seguido, el señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) manifiesta que la borrasca Therese ha intensificado un deterioro previo y evidente en las infraestructuras de la playa de Las Canteras. Apunta que las imágenes difundidas en medios locales evidencian escaleras destrozadas, muros con aperturas estructurales —incluido el de Marrero—, mármoles desaparecidos, barandillas corroídas y socavones bajo el paseo, especialmente en la zona de La Cícer.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	13/66
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sostiene que la tormenta no constituye la causa principal, sino el catalizador de un problema de mantenimiento que, a su juicio, el Ayuntamiento arrastra desde hace años.

Posteriormente, afirma que el estado actual de la playa —principal motor turístico y económico de la ciudad— resulta inasumible, y que la borrasca únicamente agrava una situación de abandono prolongado. Añade que el Cabildo estima en más de 28 000 000 euros el impacto global del temporal en la isla y cuestiona que el consistorio carezca de un plan preventivo eficaz. Solicita una auditoría técnica exhaustiva sobre la estabilidad de los muros del paseo, la reposición urgente de barandillas y mármoles y un plan de choque para retirar piedras y escombros acumulados en los arenales.

En lo que respecta a las piscinas de La Laja, traslada el malestar de los vecinos del Cono Sur y de San José. Describe un espacio en estado de abandono, con barro, piedras, restos orgánicos y presencia de carabelas portuguesas. Destaca que, para las personas mayores, estas piscinas constituyen un recurso de salud pública y advierte que la retirada de una barandilla oxidada sin sustitución inmediata pone en riesgo la seguridad de usuarios con movilidad reducida. Imputa la falta de avances a una insuficiente capacidad de gestión municipal y considera que las licitaciones quedan desiertas porque las empresas anticipan retrasos en los pagos o detectan pliegos deficientemente diseñados. En síntesis, concluye que las soluciones anunciadas para 2026 resultan extemporáneas y no atienden las necesidades actuales del entorno.

A continuación, **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)** declara que el señor QUEVEDO ITURBE elude asumir responsabilidades, traslada culpas a otras Administraciones y, aun así, resulta designado en la reciente reorganización del grupo de gobierno. Sostiene que, tras casi once años al frente del área, su gestión no acredita progresos y obliga a reiterar las mismas cuestiones en cada comisión.

A renglón seguido, estructura su intervención en tres bloques que considera esenciales. En primer término, afirma que la concesión del dominio público del paseo de Las Canteras permanece estancada porque el señor QUEVEDO ITURBE renunció a impulsarla, pese a atribuir la responsabilidad al Gobierno de Canarias. En segundo lugar, recuerda que la playa de El Confital continúa clausurada al baño desde hace nueve años y demanda una fecha concreta de reapertura. Por último, censura la situación de los mercados tradicionales y considera un agravio para pymes y autónomos que el concejal presuma de su gestión, citando el Mercado de Altavista y los perjuicios sufridos por los comerciantes de Pedro Infinito.

En lo concerniente a Turismo LPA, rechaza la versión ofrecida por el señor QUEVEDO ITURBE y sostiene que los hechos descritos podrían encajar en un presunto delito de malversación, tipificado como corrupción. Detalla que, según la información facilitada, las cantidades presuntamente desviadas alcanzan 11 000 euros en 2023, 25 000 euros en 2024 y 91 000 euros en 2025. Al mismo

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52u1v42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	14/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tiempo, reprobando que el concejal niegue la existencia de corrupción y le atribuye la responsabilidad política por no haber detectado antes las irregularidades.

En última instancia, concluye que estos hechos revelan, a su juicio, un descontrol generalizado en las empresas públicas municipales y que ello pone en evidencia una gestión deficiente que incide directamente en los recursos públicos.

En atención a las intervenciones formuladas por el Grupo Popular y el Grupo Vox, **el señor QUEVEDO ITURBE** replica a las observaciones planteadas y afirma que el verdadero factor de riesgo en Las Canteras no reside en la gestión municipal, sino en la fuerza de la borrasca y en los efectos del cambio climático. Sostiene que negar esta realidad impide dimensionar adecuadamente la magnitud del problema y recuerda que, ante temporales de esta intensidad, los daños sobre muros y estructuras resultan inevitables. Indica que, una vez mejore la situación meteorológica, se acometerán las reparaciones habituales y que ya se dispone de un proyecto específico para el muro Marrero.

En cuanto a La Laja, rechaza que se describa el entorno como un espacio en estado de miseria y defiende que se trata de un lugar utilizado con dignidad por los vecinos del Cono Sur. Reitera que los problemas se atienden conforme surgen e insta a Vox a utilizar su interlocución con el Gobierno de Canarias para agilizar las autorizaciones pendientes relativas a las piscinas.

Respecto a las observaciones del Grupo Popular, aclara que el área de Guaguas Municipales ha correspondido históricamente a Nueva Canarias dentro del pacto de gobierno y que su reasignación responde a ese marco político, no a un reconocimiento personal.

En relación con la reapertura del baño en El Confital, insiste en que el espacio se encuentra más cuidado que nunca y que la autorización depende exclusivamente de Salud Pública. Expone que la discrepancia con este organismo persiste y que sería útil que el Grupo Popular interviniera ante el Gobierno autonómico para aclarar los motivos de su posición.

Por lo que respecta a los mercados tradicionales, subraya que una concesión administrativa funciona «a riesgo y ventura» del concesionario y que no corresponde al Ayuntamiento asumir tareas de gestión o mantenimiento propias de quien explota el servicio. Defiende que disponer de un mercado municipal constituye un privilegio y que, si un espacio como el de Altavista presenta dificultades, estas no pueden atribuirse a una supuesta inacción del consistorio.

Finalmente, en relación con Turismo LPA, descarta la interpretación del Grupo Popular y recuerda que la alternativa que proponían implicaba mantener la sociedad dentro de la Sociedad de Promoción, lo que —según señala— habría afectado negativamente también al hotel Santa Catalina. Concluye que las

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	15/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





razones de la estructura actual ya fueron explicadas en su momento y que no considera necesario profundizar más en ello.

En su segundo turno de intervención, el **señor DE JUAN MIÑÓN** afirma que el Ayuntamiento no ofrece respuestas concretas ante el deterioro de las infraestructuras de Las Canteras y de las piscinas de La Laja. Asimismo, señala que, más allá de las referencias al cambio climático, la Concejalía no despliega un plan de choque real para abordar los daños estructurales agravados por la borrasca Therese. Del mismo modo, asegura que las infraestructuras ya se encontraban en mal estado antes del temporal y que la tormenta únicamente aumenta un deterioro previo.

A renglón seguido, sostiene que la gestión de Las Canteras se ha transformado en un ejercicio de improvisación, con infraestructuras básicas al límite y zonas críticas —como el gimnasio y el muro de Marrero— en situación de riesgo. Además, advierte de que la ausencia de barandillas impide a los vecinos acceder al agua con seguridad y que los sedimentos siguen acumulándose sin una intervención efectiva. Igualmente, cuestiona que se pospongan soluciones para 2026 cuando los problemas afectan a los usuarios desde 2024 y 2025.

Por otra parte, en lo que respecta a La Laja, exige una limpieza de choque inmediata mediante medios de emergencia, la reposición urgente de barandillas y elementos de seguridad, y que se abandone el uso de GEURSA como vía para demorar proyectos necesarios. Asimismo, atribuye los reiterados concursos desiertos —incluido el pliego de 132 000 euros— no a dificultades técnicas, sino a una ausencia de dirección política y a la desconfianza de las empresas en la gestión municipal. Finalmente, concluye que la situación actual pone de manifiesto un fracaso continuado en la planificación y en la ejecución de las actuaciones necesarias.

Posteriormente, la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** señala que las palabras del señor QUEVEDO ITURBE confirman, a su juicio, que Guaguas Municipales se ha convertido en una pieza de intercambio político dentro del pacto de gobierno.

En lo relativo a Turismo LPA, rechaza la explicación del señor QUEVEDO ITURBE y recuerda que la empresa pública acumula irregularidades y un funcionamiento deficiente. Propone que Turismo LPA regrese a la Sociedad de Promoción, siempre con un cambio de gerencia, al considerar que bajo la dirección del concejal no ha ofrecido resultados satisfactorios.

Por último, concluye que la gestión del concejal en Turismo LPA ha sido negativa y que su llegada a Guaguas Municipales anticipa un empeoramiento del servicio, en un contexto en el que, según expone, el Gobierno municipal se encuentra políticamente agotado.

En el tramo final de su intervención, el **señor QUEVEDO ITURBE** expone que las críticas de Vox y del Partido Popular se sostienen, a su juicio, en una negación

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52u1V42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	16/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del impacto del cambio climático y en argumentos poco rigurosos. Afirma que las borrascas intensas no son un fenómeno aislado y que minimizar sus efectos impide comprender la magnitud de los daños en el litoral. Sostiene que atribuir al Ayuntamiento la responsabilidad de los efectos directos del temporal carece de fundamento.

Reitera que lo ocurrido en Turismo LPA no constituye un caso de corrupción política, sino un supuesto de apropiación indebida ya trasladado a los tribunales por decisión del Consejo de Administración que preside. Subraya que esta actuación se comunica a todos los grupos municipales y que el procedimiento judicial está en marcha.

En relación con Guaguas Municipales, rechaza la interpretación de la portavoz popular y aclara que nunca ha afirmado que la empresa sea «suya». Explica que la asignación de áreas responde al reparto establecido en el pacto de gobierno.

Acto seguido, la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ señala que su grupo tenía previsto formular preguntas sobre el área de Empleo y lamenta que no se les comunicara la ausencia del concejal competente, lo que —indica— altera el desarrollo previsto de la sesión. Añade que esperaba su presencia para plantear las cuestiones preparadas y manifiesta su sorpresa por la falta de aviso previo.

Por su parte, el señor PRESIDENTE llama la atención a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ para que se atenga a los asuntos del orden del día. Aclara que el Gobierno no pretende eludir explicaciones acerca de la reciente reorganización y que estas se ofrecerán en el órgano competente: el Pleno de la corporación. Subraya que será allí donde la alcaldesa detalle la remodelación y donde todos los grupos podrán intervenir y confrontar posiciones, insistiendo en que no existe intención alguna de ocultar debates.

En relación con las cuestiones relativas al área de Empleo, informa de que el concejal delegado, José Eduardo Ramírez Hermoso, ha comunicado que se encuentra enfermo y, por tanto, no puede asistir a la comisión. Añade que, para garantizar que los grupos reciban respuesta a las preguntas planteadas, la concejala de Bienestar Social —vicepresidenta del IMEF— asumirá la contestación de los asuntos correspondientes.

B.2.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO

El señor PRESIDENTE cede la palabra a la señora VICEPRESIDENTA DEL IMEF (Vargas Palmés), quien informa de las acciones realizadas en esta área de gobierno, debido a la ausencia, por enfermedad, del concejal titular del área.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	17/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En primer lugar, traslada la información remitida por la gerencia del IMEF para responder a las cuestiones planteadas por el Grupo Municipal Popular. En cuanto al pago de intereses procesales y costas, explica que el 6 de marzo de 2026 el Juzgado dictó diligencia de ordenación indicando que la entidad ejecutada no ha acreditado el abono de las cantidades correspondientes. Por ello, se concedió un plazo de diez días para justificar documentalmente el cumplimiento. Añade que, para atender esta exigencia, el 18 de marzo de 2026 se remite a la Intervención General la documentación complementaria relativa al expediente de abono de intereses y costas derivados de la ejecución del título 30/2023, correspondiente a la trabajadora Ana María Blázquez Santana y vinculado a la sentencia 589/2021 del Juzgado de lo Social n.º 10.

Respecto a la situación del nombramiento de la gerente del IMEF y la cobertura de la RPT, indica que la Relación de Puestos de Trabajo fue modificada parcialmente para incorporar códigos que identificaran los puestos con su vínculo laboral, modificación publicada en el BOP n.º 62/2024, de 22 de mayo. Informa de que el 16 de enero de 2026 se formalizan los contratos como personal laboral fijo de 17 plazas incluidas en la RPT: tres se encuentran en excedencia forzosa, una en incapacidad permanente absoluta y otra en trámite de incapacidad permanente, quedando 12 plazas actualmente ocupadas y en ejercicio efectivo de funciones. Precisa que, una vez se produzca el nombramiento de la nueva gerente, el IMEF retomará la modificación de la RPT para cubrir las plazas restantes.

Por último, sobre el nombramiento de la gerente, indica que el informe de fiscalización preceptivo de la Intervención General se recibió el 26 de marzo y que, tras ello, el expediente se remitió el 1 de abril a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva en la sesión prevista para el 9 de abril de 2026.

Inmediatamente después, **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)** agradece el esfuerzo de la señora VARGAS PALMÉS por suplir la ausencia del responsable del área de Empleo, pero considera que la situación constituye una anomalía evidente. Observa que el concejal competente estuvo presente durante la comisión y se marchó antes de abordar los asuntos de su área, lo que, a su juicio, evidencia tensiones internas del grupo de gobierno y pone de relieve un problema de funcionamiento perceptible para la ciudadanía. En consecuencia, concluye que no continuará profundizando en el asunto porque —según expone—no están presentes quienes deberían escuchar estas críticas, incluida la alcaldesa, a quien responsabiliza de que se produzcan situaciones como la vivida en la comisión.

A continuación, **la señora VARGAS PALMÉS** aclara que interviene en calidad de vicepresidenta del IMEF, función que le corresponde cuando el presidente del organismo —el concejal delegado de Empleo— está ausente por enfermedad.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	18/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por su parte, el señor PRESIDENTE indica que las cuestiones planteadas se refieren a la gerente del IMEF y recuerda que la interviniente ocupa la vicepresidencia mientras el presidente titular está enfermo. Por otro lado, considera insólita la referencia realizada a la alcaldesa, dado que ella no preside comisiones ni forma parte de la que se está tratando. En consecuencia, cuestiona el sentido de exigir su presencia en la sesión y señala que todas las explicaciones sobre la reorganización del Gobierno municipal se ofrecerán en el pleno del jueves.

INCIDENCIAS:

Finalizado el tratamiento de este asunto, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Quevedo Iturbe a las 10:24 horas y se reincorpora el Sr. Alemán Arencibia a las 10:38 horas.

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

B.3.1. CONCEJALÍA DELEGADA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS

El señor PRESIDENTE cede la palabra al señor CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL (Rodríguez Suárez), para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

Primero, presenta un balance continuado del trabajo desarrollado durante el mes de marzo, subrayando que para los vecinos lo verdaderamente relevante son las mejoras perceptibles en su entorno inmediato. Detalla que los días 17 y 18 de marzo se finaliza el pintado integral del local de la Asociación de Vecinos de Guacimara, para recuperar un espacio comunitario digno.

A continuación, expone que el área ha proporcionado apoyo logístico a diversas concejalías, trasladando mobiliario y materiales, montajes etc. Posteriormente, indica que marzo ha requerido preparativos específicos para la Semana Santa y actos culturales. Además, precisa que la borrasca Therese ha tenido algunos efectos en la organización de los trabajos. Finalmente, señala que el mes concluye con el apoyo a las Juntas de Distrito.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	19/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Seguidamente, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

A continuación, el **señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** plantea que, en las últimas Juntas de Distrito, se ha producido una situación desigual respecto del número de mociones e iniciativas presentadas. Por ello, solicita que se aclare cuál será el criterio a aplicar en adelante respecto al número de mociones que pueden presentar los vocales en cada sesión.

Seguidamente, **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)** critica la confusión que se está produciendo por el orden de intervención de los concejales responsables, y no le resulta claro si la comisión está abordando todas las competencias del área o solo una parte, por lo que requiere al presidente que explique el criterio seguido.

En respuesta, **el señor PRESIDENTE** expone que la sesión se desarrolla exactamente igual que en los meses anteriores. Añade que el problema no radica en el funcionamiento de la comisión, sino en que la portavoz popular no ha asistido a reuniones previas y, en consecuencia, desconoce el procedimiento habitual, produciéndose una discusión al respecto entre ambos corporativos respecto del funcionamiento de la comisión y el orden de intervención de los distintos responsables.

Seguidamente, **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** anuncia que no va a intervenir, cerrando su turno sin formular ninguna consideración adicional.

A continuación, **el señor PRESIDENTE**, respecto de la pregunta formulada al concejal sobre el funcionamiento de las Juntas de Distrito añade que, al margen de la respuesta del concejal, existe un informe de la Secretaría General del Pleno ratificado por la alcaldesa acerca de la interpretación del Reglamento Orgánico, que establece el mismo criterio en todas las Juntas de Distrito.

Por su parte, **el señor RODRÍGUEZ SUÁREZ** se remite a lo expuesto por el señor PRESIDENTE. Informa de que se sigue el criterio aplicado en las últimas Juntas de Distrito, tal como ha sido comunicado por los concejales presidentes en las sesiones ordinarias de dichas juntas.

Acto seguido, **el señor PRESIDENTE** da por concluido el punto al señalar que, si la portavoz renuncia a intervenir, deja de tener el uso de la palabra.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52u1V42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	20/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, el **señor DE JUAN MIÑÓN** aclara su pregunta. Expone que, en la Junta de Distrito de Isleta-Puerto-Guanarteme, cada moción fue presentada por un vocal distinto de la oposición y desea conocer por qué ese mismo procedimiento no se aplicó en otras juntas. Pregunta, además, cuál será el criterio que se seguirá a partir de ahora, señalando que en Isleta-Puerto-Guanarteme se presentaron tantas mociones como vocales de la oposición había.

Acto seguido, **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** afirma que interviene para anunciar la presentación de un recurso de reposición frente a lo que considera un atropello cometido por el concejal Rodríguez al intentar dismantelar las Juntas de Distrito. Además, subraya que su grupo está dispuesto a llegar hasta el final, dado que —según expone— el Ayuntamiento les obliga una vez más a acudir a los tribunales ante lo que califican como atropellos continuos desde el inicio del mandato.

Posteriormente, **el señor DE JUAN MIÑÓN** explica que únicamente se presentó una moción en el distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

A continuación, **el señor RODRÍGUEZ SUÁREZ** expone que la cuestión ya se explicó previamente en la Junta de Distrito por los concejales presidentes y, además, insiste en que no existe ningún elemento adicional que añadir al procedimiento ya comunicado.

A modo de cierre, **el señor PRESIDENTE** recuerda que él mismo explicó la cuestión en la comisión del mes anterior y, además, subraya que la información ya se facilitó en ese momento, por lo que considera que no existe motivo para reiterarla nuevamente en esta sesión.

B.3.2. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	21/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En ese momento, el **señor ALEMÁN ARENCIBIA, en calidad de VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN**, explica el desarrollo de los distintos actos del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Así, señala que durante el mes de marzo se procedió al desmontaje del escenario y de toda la infraestructura vinculada al carnaval. Expone que, una vez finalizado el desmontaje, se ha activado el dispositivo de limpieza para garantizar que el entorno del parque Santa Catalina quede en condiciones óptimas. Recuerda, además, que esta actuación se enmarca en la planificación habitual de la Concejalía. Informa, igualmente, de que a comienzos de abril el parque se encuentra completamente despejado de cualquier elemento relacionado con el carnaval, lo que permite recuperar la normalidad en la zona.

Por otra parte, expone que durante marzo se abona el 20 % restante a los grupos del carnaval. Explica que la Sociedad de Promoción adelantó el 80 % a finales de 2025 para facilitar la actividad de murgas, comparsas y batucadas. Finalmente, confirma que el 20 % pendiente ya se ha pagado, permitiendo a los grupos afrontar los compromisos económicos que aún tenían abiertos.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En ese momento, **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)** inicia su intervención felicitando al concejal ALEMÁN ARENCIBIA, al considerar que finalmente logra consolidarse como responsable del área de Carnaval pese a que, según afirma, hasta ahora no tenía atribuida formalmente la competencia. Además, sostiene que el cincuenta aniversario del Carnaval transcurre sin relevancia y acompañado del mayor gasto registrado hasta la fecha, cuya cifra exacta —señala— aún no se ha facilitado. Asimismo, recuerda que el presupuesto inicial asciende a 7 500 000 euros y alude a desviaciones económicas del ejercicio anterior, lo que, a su juicio, evidencia una falta de transparencia que también afecta a la publicación de contratos menores del tercer trimestre de 2025.

Por otra parte, expone que existe preocupación ciudadana por determinados pagos, como los 1 400 000 euros destinados a un cantante o los 759 000 euros abonados a otro artista. En este contexto, manifiesta su apoyo a los grupos del carnaval y solicita una confirmación explícita sobre si todos han cobrado el 20 % restante de los servicios prestados en el Carnaval 2026. Además, advierte de que el sector cultural de la ciudad muestra un profundo malestar, no solo por el gasto del carnaval, sino también por los retrasos en los pagos, y subraya que aún no se han abonado las fiestas de 2025. Igualmente, menciona que las fiestas de La Naval ni siquiera se adjudican, lo que considera especialmente grave.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	22/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, pregunta al concejal por el proyecto previsto para el futuro del carnaval, en particular tras la sentencia que, según afirma, compromete el modelo de carnaval de calle. Asimismo, solicita aclaraciones sobre la licitación del corte de vías del Carnaval 2026, ya que el evento comienza el 23 de febrero y la adjudicación no se produce hasta el 19 de febrero. En consecuencia, plantea dudas sobre quién ejecuta los cortes de vías durante actos como la cabalgata infantil o las noches de carnaval y si la empresa finalmente adjudicataria recibe pagos por trabajos realizados antes de la adjudicación.

Finalmente, expresa su sorpresa por el contrato relativo a seis copas de cóctel por un importe de 100 000 euros mediante un procedimiento negociado sin publicidad. Solicita conocer la ubicación actual de dichas copas, su justificación económica y si resulta razonable destinar esa cantidad —equivalente al 10 % del presupuesto municipal para ayudas sociales— a un elemento de estas características.

En respuesta, el **señor ALEMÁN ARENCIBIA** expresa su preocupación, aunque afirma que dicha inquietud se dirige hacia la portavoz Delgado-Taramona. Sostiene, además, que la concejala incurre en errores por ausentarse con frecuencia de las sesiones y critica que, en su opinión, se comporte como si representara a la ciudad en su conjunto.

Asimismo, afirma que la Concejalía de Carnaval actúa con total transparencia y que las cuentas se presentarán en tiempo y forma, conforme determine el Gobierno municipal y no según los plazos que exija la oposición. Por otra parte, rechaza la afirmación de que una sentencia haya «herido de muerte» al carnaval y recuerda que el origen del problema se encuentra en un acuerdo firmado en 2015 por el Partido Popular bajo el mandato de Juan José Cardona. En este sentido, defiende que la situación requiere unidad y menciona la participación de la portavoz en un acto del carnaval invitada por una murga, gesto que interpreta como una muestra de apoyo a la fiesta.

Posteriormente, aclara las cuestiones relativas al contrato de corte de vías. Explica que la adjudicación del 19 de febrero responde a la necesidad de corregir técnicamente el pliego y que, para cubrir los actos previos —como el pasacalle anunciador del 23 de enero y el desfile del 14 de febrero en Ciudad Jardín—, se recurre a un contrato menor tras solicitar tres presupuestos y seleccionar el más ventajoso, cumpliendo así la normativa del sector público.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	23/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con las copas utilizadas en la obertura de la Gala de la Reina, precisa que el procedimiento empleado es un negociado sin publicidad por exclusividad, dado que se trata de elementos artísticos con características únicas. Añade que este procedimiento está previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y cuestiona la intención de sembrar dudas sobre su legalidad.

A continuación, **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** responde afirmando que no está preocupada por el señor ALEMÁN ARENCIBIA, sino por el estado del carnaval de la ciudad, que —según sostiene— se está deteriorando por la gestión del Gobierno municipal. Además, reprocha al concejal que siga sin ofrecer un proyecto claro para el carnaval, sin definir su ubicación futura ni garantizar que las licitaciones y contrataciones se tramiten en tiempo y forma.

Asimismo, aclara que no exige la publicación de datos según su criterio personal, sino conforme a la Ley de Transparencia, que obliga a difundir la información en la plataforma correspondiente. En este sentido, insiste en que aún faltan los datos del tercer trimestre de 2025 y subraya que el Gobierno debe cumplir la normativa.

Por otra parte, retoma el asunto del corte de vías y señala que, según la explicación del concejal, la empresa adjudicataria no realiza los servicios previos, lo que considera una actuación incorrecta. Además, expresa dudas sobre el procedimiento relativo a las copas utilizadas en la gala, cuestiona la justificación de la exclusividad artística y plantea si resulta razonable destinar 100 000 euros a seis copas en la situación actual de la ciudad. También solicita conocer su ubicación, si se reutilizarán o si permanecen almacenadas sin uso.

Por su parte, el **señor ALEMÁN ARENCIBIA** afirma que el carnaval alcanza máximos históricos en audiencias, participación en la calle y asistencia a los actos, y cuestiona que la portavoz haya podido interpretar lo contrario. A continuación, critica nuevamente sus ausencias y alude irónicamente a sus viajes a Madrid.

Asimismo, defiende que la Sociedad de Promoción publica toda la información en tiempo y forma y recuerda que, en un pleno reciente, el Grupo Popular retira una pregunta al comprobar que los datos ya estaban disponibles en la plataforma. Insiste en que las cifras detalladas del carnaval se presentarán cuando el Gobierno municipal lo determine y no cuando lo exija la oposición.

Por otra parte, explica que los elementos artísticos y de atrezzo utilizados en el carnaval se inventarían y se reutilizan según las necesidades de cada edición. Señala que en el Carnaval 2026 se emplean piezas procedentes de años anteriores y aclara que las copas utilizadas en la obertura de la Gala de la Reina serán inventariadas, almacenadas y puestas a disposición de la dirección artística para futuros eventos, ya

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	24/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sea en el propio carnaval, en Navidad o en otras celebraciones municipales.

Finalmente, reafirma que todos los datos del carnaval se facilitarán en tiempo y forma conforme a los criterios del Gobierno municipal.

En este momento, el **señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** interviene para plantear la preocupación de Vox por la situación económica que atraviesan los artistas y productores locales. Señala que, en abril de 2026, continúa sin abonarse ningún pago a los profesionales que trabajan en las fiestas de 2025 —como El Pilar, La Naval, Los Dolores, San Lorenzo o El Carmen—, lo que supone casi un año de retraso. Además, critica que el Ayuntamiento actúe con rapidez para contratar a artistas internacionales como Marc Anthony, Maluma u Olga Tañón, a quienes se les abona el 50 % por adelantado, mientras que los artistas locales reciben un trato que califica de segunda categoría.

Asimismo, sostiene que la Sociedad de Promoción se ha convertido en un espacio de gestión ineficiente, ya que, pese a licitar contratos por casi 1 000 000 euros para las fiestas, el dinero no llega a las productoras ni a los artistas. En contraste, afirma que sí existe agilidad administrativa para destinar 10 000 000 euros al carnaval. A partir de ello, cuestiona si los vecinos de barrios como San Lorenzo, La Isleta o Schamann no merecen el mismo respeto que quienes participan en el carnaval.

Finalmente, Vox exige un calendario inmediato de pagos para todas las facturas pendientes de 2025, transparencia total sobre el contrato de La Naval —que, según indica, ni siquiera aparece correctamente adjudicado— y un trato digno para los artistas locales, recordando que no puede recaer sobre ellos la financiación de las fiestas municipales.

A continuación, **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** retoma su intervención para insistir en la gravedad de la situación expuesta y solicita aclaraciones sobre los impagos en las fiestas de 2025. Asimismo, reclama información específica sobre la fiesta de La Naval, cuya licitación aparece registrada, pero cuya adjudicación no figura en ninguna plataforma oficial.

Seguidamente, **el señor PRESIDENTE** interviene para responder a las cuestiones planteadas sobre las fiestas y las facturas pendientes de pago. Explica que corresponde a la Sociedad de Promoción abonar los servicios una vez acreditada su correcta prestación y, además, anuncia que el Ayuntamiento impulsará con celeridad una transferencia económica destinada a que la entidad pueda cumplir con los

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	25/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





proveedores. Asimismo, afirma que el objetivo es efectuar los pagos en el menor tiempo posible y saldar todas las deudas vinculadas a las fiestas, incluidas las de La Naval y el resto de celebraciones afectadas.

Por otra parte, reconoce que existen retrasos en los pagos y ofrece disculpas a los proveedores por esta situación. Finalmente, reitera la voluntad del Gobierno municipal de realizar de manera rápida la aportación necesaria para que la Sociedad de Promoción pueda proceder al abono de los servicios ya realizados.

A continuación, el **señor DE JUAN MIÑÓN** retoma su intervención para insistir en que, si el Ayuntamiento dispone de recursos para destinar 10 000 000 euros al carnaval de 2025, también debería contar con fondos para abonar los 968 000 euros pendientes a los trabajadores de las fiestas de barrio.

Acto seguido, **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** dirige su intervención al señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA, responsable de Hacienda, para recordar que en noviembre de 2025 ya se aprobó una modificación de crédito por 1 500 000 euros destinada a la Sociedad de Promoción con el fin de atender, entre otros conceptos, los pagos de las fiestas. Además, cuestiona que ahora se anuncie una nueva transferencia y sostiene que la entidad pública funciona como un «saco sin fondo», dado que el Ayuntamiento termina cubriendo sistemáticamente los excesos de gasto.

Por otra parte, considera insuficiente que el concejal pida disculpas y anuncie una transferencia, ya que, a su juicio, lo necesario es establecer controles efectivos.

Por último, **el señor PRESIDENTE** responde a las intervenciones previas afirmando que el Ayuntamiento respeta al sector cultural canario y procura contratar a profesionales locales para la organización de las fiestas. Además, sostiene que las celebraciones en los distintos barrios son exitosas y que así lo demuestra la valoración que reciben por parte de la ciudadanía.

Asimismo, reconoce nuevamente que existen impagos por parte de la Sociedad de Promoción y que se han producido retrasos, motivo por el cual reitera sus disculpas a los proveedores. Explica que, desde el área de Hacienda, ya se han realizado aportaciones económicas en 2025 y que se efectuarán también en 2026 para garantizar el pago de los servicios prestados, con el compromiso de hacerlo en el menor tiempo posible.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	26/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INCIDENCIAS:

Finalizado el tratamiento de este asunto, se ausentan definitivamente de la sesión el Sr. Rodríguez Suarez y el Sr. Alemán Arencibia a las 11:06 horas.

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE *SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA*

B.4.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA*

El señor PRESIDENTE cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero), para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer término, pone de relieve que la información más significativa del mes es la elección de Las Palmas de Gran Canaria como finalista a Capital Europea de la Cultura. Añade la complejidad de la candidatura y reconoce públicamente la labor del sector cultural y de los representantes de la corporación que intervinieron en la defensa ante el jurado. Indica que el proyecto sitúa la cultura en el eje del desarrollo urbano y humano de la ciudad y que ahora se abre un periodo de trabajo intenso hasta diciembre, fecha en la que se emitirá la resolución.

Por otro lado, comunica que la Semana Santa transcurrió con normalidad, pese al aumento de procesiones y la exigencia logística que ello supone para la Policía Local. Detalla igualmente el impacto de la borrasca Therese, que obligó a activar el Plan de Emergencia Municipal en distintos niveles y provocó 163 incidencias vinculadas al viento, la lluvia, las inundaciones y los desprendimientos. Entre los hechos más destacados, cita varios rescates en el barranco de Guinguada y el desalojo preventivo de un edificio en Miller Bajo, cuyos residentes ya han podido regresar.

En otro orden de asuntos, expone que la cuestión de la deuda con proveedores ya fue tratada por el presidente de la comisión.

En relación con la denuncia sindical sobre la falta de medios en las unidades antidroga, señala que no dispone de esos datos y que mantendrá una reunión con el sindicato para contrastarlos. En cuanto a las horas extraordinarias de la Policía Local y de los bomberos, precisa que existe una limitación estatal que impide superar el 10 % de la masa salarial, restricción que afecta a todos los ayuntamientos y que

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	27/66
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





imposibilita abonar más, pese a que el Ayuntamiento cuenta con fondos.

Respecto al personal administrativo de la Policía Local, aclara que un cuerpo de más de 500 agentes requiere tareas de planificación, inspección y coordinación que, aunque se desarrollen en despachos, constituyen funciones policiales esenciales.

Sobre las incidencias del Entierro de la Sardina, especifica que se trató de una inspección ordinaria, que el retraso fue de 25 minutos y que la elevada afluencia de público dificultó el desarrollo del acto. Añade que faltaba un documento, pero se solventó para garantizar la seguridad. Asimismo, afirma igualmente que la maniobra de encendido no entrañó riesgo, según los bomberos presentes.

Para finalizar, indica que los expedientes abiertos a los bomberos del SEIS obedecen a motivos disciplinarios trasladados por sus superiores a Recursos Humanos, dentro de un procedimiento ordinario y tasado en la Administración, en el que los afectados disponen de todas las garantías para ejercer su defensa.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En segundo término, el señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) indica que Vox ha tenido conocimiento de la apertura de expedientes disciplinarios a ocho agentes del Servicio de Extinción de Incendios de Las Palmas de Gran Canaria. Añade que, conforme a lo trasladado por los representantes sindicales, dichos expedientes se habrían iniciado después de que los bomberos rehusaran emplear determinados camiones y equipos de protección individual que, según denuncian, no habrían sido adecuadamente descontaminados. A partir de ello, resalta que la seguridad laboral de los bomberos constituye un aspecto esencial, dado que desempeñan su labor en contextos de riesgo elevado, y remarca que la normativa de prevención de riesgos laborales exige un cumplimiento riguroso.

Por otro lado, plantea que, ante cualquier duda sobre el estado del material, la actuación pertinente por parte de la Administración habría debido consistir en una verificación inmediata y transparente, en lugar de iniciar expedientes disciplinarios.

Acto seguido, eleva varias cuestiones al señor ÍÑIGUEZ OLLERO. Solicita conocer los motivos específicos que justifican la incoación de los expedientes; si el Ayuntamiento ha contrastado previamente las denuncias sindicales relativas a la posible falta de descontaminación de los vehículos y equipos; si se ha efectuado alguna evaluación técnica o informe interno sobre su estado y cuáles son sus conclusiones; y si el grupo de gobierno estima que la respuesta adecuada ante una

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	28/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





preocupación de seguridad laboral debe ser un expediente disciplinario o, por el contrario, el diálogo y la revisión de los protocolos.

Para cerrar su intervención, manifiesta que la prioridad debe centrarse en garantizar la seguridad de los profesionales y la calidad del servicio, evitando generar desconfianza dentro del cuerpo de bomberos.

Por último, señala que espera aclaraciones precisas, especialmente porque el asunto quedó pendiente en la sesión anterior debido a la ausencia del concejal por la defensa de la candidatura de la ciudad a Capital Europea de la Cultura 2031.

Inmediatamente después, el señor **GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** admite que, en el ámbito cultural, resulta relevante que Las Palmas de Gran Canaria progrese a la siguiente fase de la candidatura a Ciudad Europea de la Cultura. Agrega que celebra que la portavoz de su grupo acompañara al equipo municipal en la defensa de la candidatura y expresa su voluntad de proseguir con la colaboración en este proyecto.

No obstante, vincula este reconocimiento con una crítica al Gobierno municipal, al afirmar que la relación con el sector cultural en la ciudad permanece deteriorada. Indica que los agentes culturales reclaman una mayor actividad y que existe un déficit evidente en este ámbito. A ello se suma que destaca la persistencia de deudas con proveedores y colectivos vinculados a la Sociedad de Promoción, recordando nuevas denuncias públicas, como la formulada el 31 de marzo por Dancelit Canarias, que reitera la reclamación del pago de servicios pendientes. A partir de esta situación, defiende que el Gobierno debe «hacer las paces» con el sector cultural y priorizar el abono de las obligaciones económicas.

En lo relativo al área de Seguridad, alude a las referencias realizadas por el señor ÍÑIGUEZ OLLERO a la ciudad de Sevilla y, a la vez, interpreta estas menciones como vinculadas al contexto electoral andaluz. Del mismo modo, expone que el Partido Popular gestiona con solvencia las Administraciones en Andalucía y en las capitales de provincia, incluida Sevilla, y sostiene que dichas mayorías cuentan con el respaldo de la ciudadanía y de los empleados públicos. A continuación, hace una crítica directa a la concejala delegada de Recursos Humanos, a quien imputa desconocer el funcionamiento de la Administración.

Insiste en que la gestión municipal debería tomar como referencia la realizada por el Partido Popular en Andalucía y en las capitales de provincia. A ello añade que el déficit de agentes en la Policía Local origina un uso excesivo de horas extraordinarias y que, si hubiera más

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	29/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





efectivos, no se agotaría el crédito destinado a retribuirlos. En consecuencia, destaca que existen deudas pendientes tanto con los bomberos como con la Policía Local. Del mismo modo, indica que, aunque la Semana Santa constituye un evento complejo desde el punto de vista operativo, lo más relevante del mes son los tres apuñalamientos registrados en la ciudad, uno de ellos con resultado de muerte. A su juicio, estos hechos evidencian un incremento de la sensación de inseguridad entre la ciudadanía y censura que el señor ÍÑIGUEZ OLLERO no haya hecho referencia a esta situación.

Por otra parte, alude a la denuncia del sindicato CSIF sobre la falta de medios materiales en la Policía Local, especialmente para la realización de pruebas antidroga, lo que ha obligado —según afirma— a solicitar apoyo de la Guardia Civil. Considera que esta carencia constituye un problema grave y pone de manifiesto que el cuerpo no dispone de los recursos necesarios para ejercer sus funciones. Igualmente, critica la falta de personal administrativo, lo que obliga a destinar agentes a tareas de oficina en lugar de reforzar la presencia policial en la calle.

Para concluir, reclama una valoración del concejal Íñiguez sobre el balance de criminalidad publicado por el Ministerio del Interior correspondiente a 2025, en el que —según expone— se aprecia un repunte significativo en delitos graves como homicidios dolosos, asesinatos consumados, riñas tumultuarias y robos con violencia o intimidación.

A continuación, el **señor ÍÑIGUEZ OLLERO** responde a las críticas del Grupo Popular defendiendo que la eficacia policial en la calle requiere, necesariamente, un trabajo previo de planificación en los despachos, especialmente en lo relativo a las operaciones contra el menudeo de drogas. Del mismo modo, recuerda que, sumando sus dos etapas como responsable del área, habrá procedido a incorporar alrededor de 200 agentes a la Policía Local, frente a los 30 agentes de movilidad —sin capacidad sancionadora— que, según afirma, fueron incorporados por el anterior Gobierno del Partido Popular.

Por añadidura, reconoce que siempre existe necesidad de más efectivos; sin perjuicio de ello, subraya que Las Palmas de Gran Canaria cuenta con más policías locales por habitante que otros municipios gobernados por el Partido Popular. Asimismo, señala que la ciudad dispone del mayor número histórico de policías nacionales, en contraste —según sostiene— con la reducción de efectivos que atribuye a un ministro del Interior del PP en un mandato anterior.

En este contexto, cuestiona al Grupo Popular por su falta de coherencia al abordar la seguridad. Sostiene que Las Palmas de Gran Canaria figura desde hace una década entre las ciudades más seguras de España, mérito que atribuye al conjunto de la ciudadanía y a los cuerpos policiales. Añade igualmente que incluso el Gobierno de

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52u1v42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	30/66
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Canarias, donde participa el Partido Popular, promociona la ciudad como destino seguro y cultural. En este sentido, rechaza las afirmaciones de que la ciudad carezca de actividad cultural y establece una comparación con Santa Cruz de Tenerife, donde —según afirma— no hay teatros abiertos, mientras que Las Palmas de Gran Canaria organiza alrededor de 1500 eventos anuales en la vía pública.

Finalmente, destaca que el tráfico de drogas ha experimentado una disminución del 36 % en la ciudad, a pesar de que en el ejercicio anterior se había registrado un incremento del 4 %. Vincula este resultado al trabajo riguroso desarrollado por los cuerpos policiales y pone de manifiesto que la mayor operación antidroga de la historia de Canarias, ejecutada en el Puerto de Las Palmas, forma parte de esos datos. Subraya, asimismo, que la política de seguridad debe articularse con honestidad, seriedad y sin orientarse a la obtención de rédito político.

En este marco, el **señor DE JUAN MIÑÓN** interviene nuevamente para poner énfasis en que los bomberos no son empleados públicos ordinarios, sino profesionales que arriesgan su vida a diario para proteger a la ciudadanía. Considera, además, incomprensible que, ante una preocupación relacionada con la seguridad de los equipos de trabajo, la respuesta municipal haya sido la tramitación de expedientes disciplinarios. Por último, solicita nuevamente una respuesta clara del señor ÍÑIGUEZ OLLERO sobre este asunto.

Acto seguido, el señor **GARCÍA MARINA** retoma la palabra para responder al concejal ÍÑIGUEZ OLLERO y expone que el Grupo Popular se centra en los delitos que han aumentado porque son los que generan mayor preocupación ciudadana. En esa misma línea, acusa al señor ÍÑIGUEZ OLLERO de incurrir en contradicciones al afirmar que la ciudad es segura mientras reconoce su preocupación por el incremento de homicidios dolosos. Señala que tanto el Gobierno municipal como la alcaldesa han reconocido en diversas ocasiones la existencia de picos de criminalidad y recuerda que la percepción ciudadana apunta a un aumento de la inseguridad. Añade, además, que ha presentado datos, noticias e informes que respaldan esta preocupación, así como denuncias relativas a la insuficiencia de medios materiales en la Policía Local.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	31/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A renglón seguido, reprocha al concejal ÍÑIGUEZ OLLERO que no preste la atención necesaria a la Policía Local y cuestiona que desplace el debate hacia asuntos de ámbito estatal.

Finalmente, el señor ÍÑIGUEZ OLLERO responde al señor DE JUAN MIÑÓN señalando que este plantea una falsa dicotomía, puesto que la apertura de un expediente disciplinario supone, precisamente, iniciar la investigación de los hechos denunciados. Del mismo modo, indica que no puede responder a las preguntas formuladas por Vox sin vulnerar los derechos de los trabajadores afectados.

Por otra parte, defiende la gestión de la Policía Local y subraya que hace quince días se anunció la renovación completa de la flota del cuerpo. Asimismo, cuestiona que el Grupo Popular y Vox conviertan en verdades absolutas las denuncias sindicales de CSIF cuando —según afirma— en el pleno confundieron medios complementarios con medios obligatorios. Insiste en que la normativa aplicable es la recogida en los reglamentos y no en comunicados sindicales.

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

ALCALDÍA/ PRESIDENTA DEL PLENO

C.1.1. Dación de cuenta del decreto de la presidenta del Pleno número 9957/2026, de 24 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

«ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52u1v4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	32/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 15434/2024, de 15 de abril, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 39906/2024, de 18 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 42730/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	33/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Decreto de la presidenta del Pleno número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 10765/2025, de 26 de marzo, de corrección de error material del Decreto número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 21650/2025, de 11 de junio, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2025 en el que se toma razón del escrito presentado por doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez, en el que expresa su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Vox y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita.
- Acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025 de modificación del acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2024, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 35261/2025, de 10 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 7945/2026, de 9 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Escrito de la portavoz del Grupo Político Municipal Popular, de fecha 19.3.2026, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 211, por el que se solicita la modificación de representantes del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno de Gestión

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52u1V4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	34/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Económico-Financiera y Especial de Cuentas y de Organización, Funcionamiento y Régimen General.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículo 122, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 169 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (BOP núm. 81, de 3 julio de 2024).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO

PRIMERO. La modificación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas y de Organización, Funcionamiento y Régimen General, quedando su representación en dichas Comisiones de Pleno de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio García Marina	D.ª Olga Palacios Pérez

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	35/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO
Y RÉGIMEN GENERAL**

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D. Ignacio García Marina
D. Ignacio Felipe Guerra de
la Torre

Suplentes:

D.ª Jimena Mercedes Delgado-
Taramona Hernández
D.ª María Victoria Trujillo León

SEGUNDO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 169 del ROPyC, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	36/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se toma razón.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

- C.1.2.** Dación de cuenta del convenio de colaboración entre la Universidad Fernando Pessoa-Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo de programas de prácticas curriculares de alumnos universitarios

«ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Solicitud de colaboración de la Universidad de Fernando Pessoa-Canarias de fecha 17 de diciembre de 2025, para la celebración de Convenio de Colaboración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a. Normativa aplicable.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	37/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su versión consolidada de 28 de junio de 2024.

b. Consideraciones jurídicas.

Primera. De los convenios de colaboración celebrados por las Administraciones Públicas.

Establece el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo siguiente:

“Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.”.

Esto es, los convenios de colaboración celebrados por las Administraciones Públicas, suponen la actuación conjunta de dos o más entidades, para la consecución de fines comunes de interés general, que no incurren en el supuesto de prestaciones propias de los contratos administrativos.

En el marco de la normativa mencionada, y en el caso del convenio que nos ocupa, se trata del instrumento jurídico mediante

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	38/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el cual se materializa la cooperación interinstitucional entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Fernando Pessoa-Canarias, sin contraprestación económica alguna, y no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, sino que su objeto versa sobre la realización de prácticas curriculares no remuneradas por parte del alumnado de la mencionada Universidad, en concreto, alumnos del Grado en Psicología, en esta Corporación. Por ello, la naturaleza jurídica del mismo no es contractual, pues no existe una relación sinalagmática en su clausulado y tampoco es uno de los contratos regulados por la Ley 9/2017.

De lo transcrito se deduce que estamos ante un Convenio suscrito entre una Administración Pública y entidad de Derecho privado; al que se adhiere el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Y atendiendo al artículo 47.2 de la Ley 40/2015, estamos ante el tipo de convenio identificado en el apartado c) de dicho precepto.

En consonancia con lo anterior, la suscripción de convenios de colaboración en general y de este convenio con una entidad privada en particular, supone la plasmación de lo dispuesto en el artículo 3.1.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, según el cual:

“1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.

Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios: [...]

a) Servicio efectivo a los ciudadanos.”.

Ya que con la suscripción del presente convenio, se estaría logrando un servicio efectivo a la ciudadanía, cual es el de coadyuvar a que los estudiantes universitarios completen su preparación académica con la realización de prácticas en esta Administración, lo que contribuiría a cumplir el objetivo de unos profesionales bien formados y preparados para desplegar su actividad profesional de modo eficiente y competente, beneficiando en última instancia a la sociedad con su trabajo.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	39/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segunda. De la concreta necesidad de aprobar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Fernando Pessoa-Canarias para el desarrollo de programas de prácticas curriculares no remuneradas de alumnos universitarios.

En relación con lo expuesto anteriormente, se hace necesario aprobar un convenio de colaboración entre esta Corporación y la Universidad Fernando Pessoa-Canarias, para el desarrollo de programas de prácticas curriculares no remuneradas de alumnos universitarios no sólo por lo expuesto anteriormente, sino por los fines que cumplen ambas instituciones, a saber:

- La Universidad Fernando Pessoa-Canarias, presta y garantiza el servicio de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento.

-Son funciones de la Universidad Fernando Pessoa-Canarias, reconocidas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo:

“2. Son funciones de las universidades:

a) La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo.

b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística.

c) La generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales.

d) La promoción de la innovación a partir del conocimiento en los ámbitos sociales, económicos, medioambientales, tecnológicos e institucionales.

e) La contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en que estén insertas, así como a la promoción de las lenguas oficiales de las mismas, a través de la formación, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52u1V42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	40/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





f) La generación de espacios de creación y difusión de pensamiento crítico.

g) La transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria y la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía.

h) La formación de la ciudadanía a través de la transmisión de los valores y principios democráticos.

i) El fomento de la participación de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en actividades promovidas por entidades de voluntariado y del tercer sector que se encuentren en línea con los principios y valores del sistema universitario.

j) Las demás funciones que se les atribuyan legalmente.”.

•Por otro lado, es deber de las Administraciones Públicas facilitar la integración laboral de los estudiantes/trabajadores, y ello supone la colaboración con instituciones educativas para lograr tal fin, por ello el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inspira su actuación en los siguientes principios:

-Ajustar sus relaciones con otras Administraciones Públicas, y por extensión con entidades privadas, a los deberes de colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

-Asumir el compromiso por la educación como cauce del desarrollo personal, social y comunitario, dando como resultado el impulso de una ciudadanía activa y responsable.

-Considerar que la educación es una de las formas más importantes de promoción de la cultura y, de transformación en capacidades y competencias personales.

-Considerar que la educación y la formación son esenciales para mejorar la calidad de vida de las personas, porque contribuyen a crear una cultura cívica, una cultura de responsabilidad colectiva ante la gestión de los bienes y servicios públicos.

▪El objeto del convenio que se propone es establecer las condiciones en las que estudiantes de la Universidad Fernando Pessoa-Canarias realizarán en este Ayuntamiento un programa de prácticas académicas externas no remuneradas de la enseñanza, tanto oficial como propia, impartida por la referida Universidad,

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	41/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo asociado a la estancia y en concreto centrada en el Grado de Psicología).

Es importante destacar que el convenio que se propone, no implica aportaciones económicas por ninguna de las partes; y precisamente porque la suscripción del Convenio de referencia no supone aportación económica alguna, el presente expediente no está sujeto a fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 7 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

► En consecuencia, dado el deber de colaboración que atañe a esta Corporación como Administración Pública que es, y dada la necesidad de que los alumnos de la Universidad Fernando Pessoa-Canarias realicen sus prácticas en un entorno institucional conveniente, se estima necesaria la aprobación de un convenio de colaboración entre la mencionada Universidad y esta Corporación, que lo adapte a las necesidades de estos tiempos y de la nueva normativa, y por añadidura, se produzca la adecuada sinergia entre los fines de ambas instituciones para lograr el objetivo de mejorar la formación de los trabajadores en nuestra sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión del día 7 de abril de 2026, toma razón:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad Fernando Pessoa-Canarias y el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo de programas de prácticas curriculares de alumnos universitarios, que se contiene en el **Anexo I** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Facultar expresamente a la Excm. Sra. Alcaldesa para que proceda a la firma del Convenio de Colaboración entre la Universidad Fernando Pessoa-Canarias y el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo de programas de prácticas curriculares de alumnos universitarios.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	42/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Universidad Fernando Pessoa-Canarias, así como a la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos».

«ANEXO I

“CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS POR EL ALUMNADO DE GRADOS Y/O MÁSTERES OFICIALES.

REUNIDOS

*De una parte, don A. NICOLÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con N.I.F. ***1345*-, actuando como Consejero Delegado de la sociedad mercantil MASTER DEL CONOCIMIENTO S.L., con C.I.F. *-**0756** y domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Alcalde Francisco Hernández González nº **, sociedad que tiene asumidas las responsabilidades sociales corporativas derivadas del funcionamiento efectivo de la Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C), conforme dispone la Ley de Canarias 1/2014, de 15 de mayo, de reconocimiento de la Universidad Fernando Pessoa-Canarias.*

*Y de otra parte, la Excm. Sra. doña C. DARIAS SAN SEBASTIÁN, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, (en adelante, el Ayuntamiento), con C.I.F. *-**0170** , domicilio en la calle León y Castillo número **, código postal 350**; que se encuentra facultada para la firma del presente Convenio, según se establece en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como en virtud de acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en fecha ... de ... de 2026, así como según lo establecido en el art. 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	43/66
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IDENTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Centro docente
Facultad de Ciencias de la Salud
Titulaciones
Grado en Psicología
Plazas
Plazas Grado en Psicología: Las plazas se concretarán con el centro en cada curso académico

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

- La Universidad Fernando Pessoa-Canarias (en adelante UFP-C), ha sido regulada por la Ley 1/2014, de 15 de mayo, de reconocimiento de la universidad privada Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C). En el artículo 1.1 de la mencionada Ley, se reconoce la Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C), promovida por la entidad mercantil "Máster del Conocimiento, SL", como universidad privada del sistema universitario de Canarias.*

Asimismo, la UFP-C, identifica su identidad, mediante:

- La conexión y el impacto: se trata de una Universidad conectada, de una comunidad dinámica integrada por el estudiantado, PDI, PTAGS. Además, supone un modelo de impacto social de cuádruple hélice (universidad, empresa, administración pública, i+D+i), con un énfasis especial en el sector sanitario e implica una docencia, investigación y transferencia conectadas.*
- Desarrollo y transformación: asume un compromiso con la calidad académica, el desarrollo profesional y*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	44/66
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la innovación en la formación del PDI, garantizando una enseñanza transformadora y centrada en el bienestar del estudiantado.

- *Confianza y colaboración: desarrolla una cultura compartida basada en la confianza, el bienestar y el respeto mutuo donde PDI y estudiantado colaboran para favorecer un entorno de aprendizaje creativo y de pensamiento crítico. Asume el compromiso con los valores y principios del Código Ético de la UFP-C.*

La oferta educativa por parte de la UFP-C que se centra principalmente en las enseñanzas en el sector socio- sanitario, y las líneas de investigación que se derivan de ellas, completan la oferta universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, con un componente de orientación a la práctica, al empleo, a la internacionalidad y al multilingüismo, y una formación completa en la que concurren conocimientos específicos, habilidades, competencias profesionales y valores que está demandando actualmente el mercado laboral y la sociedad, formando líderes y profesionales eficientes, capaces de responder a las necesidades de la nueva sociedad global, elevando los niveles de la educación superior en nuestra sociedad que se beneficiará, de los procesos formativos e investigadores, contribuyendo y ampliando el desarrollo económico y el bienestar social de Canarias.

II. El Ayuntamiento tiene como fines los siguientes:

- *El Ayuntamiento ajustará sus relaciones con otras Administraciones Públicas, y por extensión con las entidades de la administración institucional, e instituciones privadas, a los deberes de colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos; especialmente cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	45/66
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

- *El gobierno municipal ha asumido el compromiso por la educación como cauce de desarrollo personal, social y comunitario, resultando una ciudadanía activa y responsable. Una educación que aporta a nuestra vida los valores y virtudes que, desde la creación de las ciudades, han hecho posible la convivencia pacífica entre sus habitantes.*
- *Considerar que la educación es una de las formas más importantes de promoción de la cultura y, de transformación en capacidades y competencias personales.*
- *Considerar que la educación y la formación son esenciales para mejorar la calidad de vida de las personas, porque contribuyen a crear una cultura cívica, una cultura de responsabilidad colectiva ante la gestión de los bienes y servicios públicos.*
- *Considerar que la capacidad de las instituciones municipales para la colaboración en la realización de prácticas curriculares, destinadas a los alumnos universitarios, depende de la sinergia generada mediante la cooperación y colaboración con otras instituciones públicas o privadas –por todas, la UFP-C, se estima que todo ello contribuye a un mejor funcionamiento de la sociedad, a través de la implementación de la formación práctica.*

En función de lo expuesto anteriormente, las partes,

MANIFIESTAN

Que sobre la base de estos antecedentes, las partes firmantes expresan su voluntad de formalizar el presente Convenio de

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	46/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Colaboración para facilitar a los alumnos de la UFP-C la realización del período de prácticas académicas externas, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es regular la realización de prácticas académicas externas curriculares en centros de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por parte del estudiantado de la Universidad Fernando Pessoa Canarias (en adelante, UFP-C), conforme a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, podrán acogerse al presente convenio estudiantes de otras universidades, tanto españolas como extranjeras, que se encuentren realizando estancias en la UFP-C en virtud de programas de movilidad académica o convenios interinstitucionales.

SEGUNDA. Régimen jurídico.

1. El régimen jurídico del presente convenio se regirá por lo establecido en:
 - Las Normas de Organización y Funcionamiento aprobadas por la UFP-C y depositadas en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.
 - La restante normativa de general aplicación, y en concreto, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
 - Las normas de funcionamiento y régimen interno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	47/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. El desarrollo y realización de las prácticas académicas externas curriculares se regirá por lo establecido en las disposiciones citadas en el párrafo anterior y en el presente convenio.

TERCERA. Condiciones particulares de realización de las prácticas.

Cada vez que la entidad colaboradora acoja a estudiantado de la UFP-C en prácticas, las partes firmantes suscribirán un documento complementario en el que se especificarán los siguientes datos:

- Identidad del estudiante acogido en prácticas.
- Modalidad de las prácticas: las cuales serán curriculares, que se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios de que se trate, y se realizarán únicamente de modo presencial.
- Proyecto formativo, con los objetivos educativos y las actividades a realizar.
- Plan de seguimiento de las prácticas (con indicación de los informes y / o memorias que debe elaborar el estudiante).
- Duración, horario y período de realización de las prácticas.
- Lugar (centro de trabajo) de realización de las prácticas.
- Identidad de los tutores designados por la entidad colaboradora.
- Valoración en créditos, en su caso.
- Criterios de evaluación.
- Compromisos a asumir por el estudiante.
- Dado el carácter formativo de las actividades objeto del convenio, se pone de manifiesto que de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni supone compromiso económico alguno para ninguna de las partes.

Dicho documento debe contener un apartado de firma para el estudiantado, en el que éste manifieste conocer y aceptar expresamente todas las condiciones de realización de las prácticas relacionadas en el mencionado documento y que se comprometa a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas y la normativa aplicable, le sean exigibles, así como a mantener la confidencialidad y el secreto profesional en relación con la información interna y las actividades de la entidad

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV42hYU4XpEgiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	48/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





colaboradora, en su caso, de conformidad con lo que dispone la décima cláusula de este convenio.

CUARTA. Contenido y desarrollo de las prácticas académicas externas.

1. *La propuesta de las actividades que debe llevar a cabo el estudiantado de prácticas, así como su duración y el número de horas presenciales que debe realizar, se comunicará por el/la tutor/tutora académico/académica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con lo previsto en el proyecto formativo de la asignatura. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estudiará cada propuesta y se coordinará con la UFP-C para organizar las actividades, en el caso de que la propuesta sea aceptada.*
2. *Las fechas, horarios y lugares de realización de las prácticas, así como el número de estudiantado que será admitido en cada turno, se establecerán por acuerdo entre el/la tutor/tutora académico/académica y/o el personal del Departamento de Prácticas Externas de la Universidad y el personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a las características de las prácticas, a las disponibilidades del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y a la planificación docente de la UFP-C. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiantado en la universidad, así como con los horarios de trabajo establecidos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
3. *Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	49/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. *La realización de las prácticas quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos de adecuación e idoneidad del centro en el que desarrollarán, que podrá ser comprobada por los tutores/a académicos/as, si así lo estimaran, mediante visitas ocasionales a los mismos, previo aviso al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de la realización de tales visitas.*
5. *Al estudiantado en prácticas, si así fuera requerido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se le expedirá una credencial, con anterioridad al inicio de las prácticas, que será suscrita por el Dirección de la de Facultad de Ciencias de la Salud y por el propio estudiante.*
6. *El estudiantado que, sin causa justificada, se ausente de las prácticas o no se incorpore al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en las fechas establecidas, tendrá la calificación de “suspense”, con la calificación numérica que estime el profesorado encargado de la asignatura, en las actas correspondientes a la primera convocatoria oficial de calificaciones. Estas incidencias serán comunicadas por el personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria encargado de tutorizar las prácticas del alumnado, al tutor/a académico/a de la UFP-C tan pronto como se produzcan.*
7. *Se considerarán extinguidas las prácticas, con los efectos académicos que determine la UFP-C, de aquel estudiantado que deje de realizar más del 20% de las horas presenciales asignadas a cada práctica, aunque sea por motivos justificados. Estas incidencias serán comunicadas por el por el personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria encargado de tutorizar las prácticas del alumnado, al Tutor/a Académico/a de la UFP-C tan pronto como se produzcan.*

QUINTA. Relación entre el estudiantado en prácticas y la entidad colaboradora.

1. *La relación entre el estudiantado en prácticas y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se regirá por lo establecido en el presente convenio y en las disposiciones citadas en su cláusula segunda.*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	50/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. *Dado el carácter formativo de las prácticas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones ni derechos propios de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.*
3. *En el caso de que, al término de los estudios, el estudiantado se incorporase a la plantilla del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.*
4. *El estudiantado en prácticas no podrá mantener ninguna relación contractual ni laboral con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria durante la realización de dichas prácticas.*
5. *El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, no podrá cubrir, siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con el estudiantado en prácticas, ni establecer una relación laboral retribuida con los mismos, sin la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos para el acceso al empleo público. En caso de que la persona que esté realizando las prácticas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inicie relación laboral con el mismo en cumplimiento de los requisitos legales antedichos, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a la persona que las esté realizando, debiendo el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria comunicar este hecho al tutor/a académico/a correspondiente, tan pronto dicho inicio de la relación laboral tenga lugar.*

SEXTA. Cobertura de Riesgos.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	51/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. La UFP-C suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños materiales o personales que el estudiantado pudiera causar durante la realización de las prácticas académicas externas curriculares en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Esta cobertura será gestionada directamente por la Universidad como parte de su compromiso institucional.
2. Asimismo, la UFP-C garantizará al estudiantado que realice prácticas curriculares, una póliza de accidentes colectivos, que incluirá la asistencia sanitaria derivada de accidentes producidos durante el desarrollo de las prácticas o en los desplazamientos de ida y vuelta al centro colaborador.
3. En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social, y en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2023, la UFP-C será responsable de gestionar las altas y bajas en la Seguridad Social del estudiantado que realice prácticas académicas externas curriculares a partir del 1 de enero de 2024, con independencia de que exista o no dotación económica. A tal efecto, la Universidad deberá comunicar los días efectivos de prácticas a la Tesorería General de la Seguridad Social y asumir el cumplimiento de las obligaciones de afiliación y cotización correspondientes.

SÉPTIMA. Derechos y deberes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tendrá los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento efectivo por la UFP-C de su labor.
 - b) A que se respete la confidencialidad de los datos que obren en poder del mismo y que sean tratados en el transcurso de las prácticas por el estudiantado.
 - c) A obtener documentación acreditativa de las prácticas que pueda serle de utilidad.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	52/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- d) *A informar a la UFP-C sobre el desempeño de la actividad desarrollada por el estudiante en prácticas.*
- e) *A que el desarrollo de las prácticas no interfiera con el normal desenvolvimiento de las tareas propias de la Corporación.*
- f) *A obtener información que sea de interés para la Corporación, previo acuerdo de las partes implicadas.*
- g) *A la suscripción de un documento complementario cada vez que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acoja alumnado en prácticas por parte de la UFP-C, en el que se especificarán los datos referidos en la cláusula tercera del presente convenio de colaboración.*

2. *El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tendrá los siguientes deberes:*

- a. *Hacer un seguimiento de las prácticas del alumnado a través de las personas designadas como tutores/as.*
- b. *Acreditar la actividad desarrollada por el alumnado en prácticas, el número de horas empleadas, así como la evaluación final del tutor/a por parte de la Corporación.*
- c. *Proporcionar a la UFP-C la información que le pueda solicitar ésta en relación con las prácticas o con su resultado.*
- d. *Cumplir las condiciones contenidas en el presente convenio.*
- e. *Nombrar un tutor/a que se encargará de garantizar el proceso formativo de prácticas del estudiantado en la Corporación, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor/a académico/a.*
- f. *Cumplir con las normas vigentes sobre prevención de riesgos laborales.*
- g. *Garantizar que el estudiantado pueda recibir la formación complementaria que precise para realizar las prácticas.*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	53/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- h. Facilitar al estudiantado la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la UFP-C.*
- i. Facilitar al tutor/a académico/a el acceso a las instalaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, previa comunicación de dicho tutor/a académico a la Corporación, para el cumplimiento de los fines propios de su función.*
- j. Proporcionar al estudiantado los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.*
- k. En todo caso, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades prácticas, previamente acordadas con la UFP-C, a realizar un seguimiento del progreso del estudiantado y a la revisión.*

► *Derechos y deberes de los tutores/as del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

- Acoger al estudiantado y organizar las actividades de prácticas que debe desarrollar durante su estancia en la Corporación, de conformidad con el programa formativo aprobado por la UFP-C.*
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas, con una relación basada en el respeto mutuo y en el compromiso por el aprendizaje.*
- Informar al estudiantado sobre la organización y funcionamiento de la Corporación.*
- Autorizar las modificaciones que puedan producirse para el normal desarrollo de las prácticas sin que altere sustancialmente el programa formativo y siempre con el acuerdo previo del tutor/a académico/a.*
- Coordinarse con el tutor/a académico/a respecto al desarrollo de las actividades establecidas en el programa y colaborar con la UFP-C en todos aquellos aspectos relativos a las prácticas, como pueden ser*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	54/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cualquier tipo de incidencia que se produzca durante las mismas, sugerencias de mejora, información sobre la evolución del estudiantado, etc.

- *Guardar secreto profesional con relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor/a, mientras dure la misma y con posterioridad a su finalización.*
- *Emitir un informe final de las prácticas y de la labor realizada por el estudiante en la Entidad, en el que se recoja la evaluación del rendimiento del alumnado a su cargo, así como comunicar a la tutoría académica los resultados de dicha evaluación.*
- *Asegurarse que el estudiantado recibe la formación por parte de la Corporación sobre riesgos laborales aplicables a esa actividad.*
- *Al acceso a las instalaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por parte de los tutores/as académicos/as previa comunicación a la Corporación, para el cumplimiento de los fines propios de su función.*

OCTAVA. Derechos y deberes de la Universidad Fernando Pessoa- Canarias.

1. La UFP-C tendrá los siguientes derechos:

- a. *A la suscripción de un documento complementario cada vez que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acoja alumnado en prácticas matriculado en dicha Universidad, en el que se especificarán los datos referidos en la cláusula tercera del presente convenio de colaboración.*
- b. *Al reconocimiento efectivo por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de su labor.*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	55/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c. *A la designación por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de un tutor/a de prácticas que coordine, supervise y establezca las actividades a realizar por el alumnado procedente de dicha universidad en el referido período de prácticas.*
- d. *A la comunicación y coordinación permanente entre el tutor/a académico y el tutor/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en todo lo referente al desarrollo de las prácticas por parte del alumnado durante su realización en esta Corporación.*
- e. *A que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria expida acreditación de la actividad desarrollada por el alumnado en prácticas, con el número de horas empleadas, así como con la evaluación final del tutor/a por parte de la Corporación, una vez finalizado dicho período de prácticas.*
- f. *Permitir el acceso al tutor/a académico/a a las instalaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, previa comunicación de dicho tutor/a académico a la Corporación, para el cumplimiento de los fines propios de su función.*
2. *La UFP-C tendrá los siguientes deberes:*
- a. *Comunicar con la antelación suficiente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la relación de estudiantes que van a proceder a realizar las prácticas en dicha Corporación, elaborando para cada estudiante en prácticas una credencial, donde se consigne la siguiente información: datos del estudiante, titulación, fecha de incorporación y finalización de las prácticas, Servicio o Unidad donde se realizará las prácticas, el calendario y el horario, así como el nombre del tutor/a académico/a.*
- b. *La UFP-C deberá aportar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para cada estudiante en prácticas el proyecto formativo, en el que se hará constar los objetivos educativos y las competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades que desarrollará en el período de prácticas.*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV42hYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	56/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c. *Designar un tutor/a académico/a que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, el cual colaborará con el tutor/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en todos aquellos aspectos que afecten al mismo, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.*
- d. *Reconocer la labor de cooperación educativa realizada por Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y por las personas que designe para realizar la tutela de las prácticas y actividades desarrolladas en la misma, de acuerdo con las condiciones establecidas por la UFP-C.*
- e. *La UFP-C suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubrirá los posibles daños materiales o personales que el estudiantado pudiera causar durante la realización de las prácticas académicas externas curriculares en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Esta cobertura será gestionada directamente por la universidad como parte de su compromiso institucional. Asimismo, la UFP-C garantizará al estudiantado que realice prácticas curriculares una póliza de accidentes colectivos, que incluirá la asistencia sanitaria derivada de accidentes producidos durante el desarrollo de las prácticas o en los desplazamientos de ida y vuelta al centro colaborador.*
- f. *En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, (modificada por el Real Decreto-Ley 2/2023), la UFP-C será responsable de gestionar las altas y bajas en la Seguridad Social del estudiantado que realice prácticas académicas externas curriculares, a partir del 1 de enero de 2024, con independencia de que exista o no dotación económica. A tal efecto, la*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	57/66
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad deberá comunicar los días efectivos de prácticas a la Tesorería General de la Seguridad Social y asumir el cumplimiento de las obligaciones de afiliación y cotización correspondientes.

NOVENA. Derechos y deberes de estudiantado en prácticas.

1. *El estudiantado en prácticas externas curriculares tendrá los siguientes derechos:*
 - a. *Ser tutelado durante el período de ejecución de sus prácticas formativas por personal docente de la UFP-C y por personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
 - b. *Poder realizar las tareas formativas establecidas en el Programa Formativo de la/s asignatura/s de prácticas externas correspondiente/s a su titulación.*
 - c. *Ser evaluado en las condiciones descritas en la Programa Formativo.*
 - d. *Obtener un certificado o informe del Servicio o del Área del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.*
 - e. *Disponer de un seguro de accidentes con asistencia sanitaria y un seguro de responsabilidad civil.*
 - f. *Recibir la documentación relativa a sus prácticas.*
 - g. *Mantener la propiedad intelectual en los términos establecidos por la legislación reguladora de la materia.*
 - h. *Recibir información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
 - i. *Asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios, así como a la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la UFP-C o de representantes de estudiantes, comunicándolo previamente, así como justificando documentalmente dicha asistencia al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
 - j. *Aquellos otros recogidos por la normativa de la Universidad.*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	58/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. *El estudiantado en prácticas externas curriculares tendrán los siguientes deberes:*
- Cumplir la normativa relativa a prácticas externas de la Universidad.*
 - Conocer y cumplir el programa/plan de las prácticas siguiendo las indicaciones del personal tutor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bajo la supervisión de la tutoría académica, así como desarrollar dicho plan de formación y cumplir con diligencia las actividades acordadas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con las líneas de colaboración establecidas en el programa formativo.*
 - Incorporarse al Servicio o Área del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha acordada, salvo que cuente con autorización expresa de aplazamiento.*
 - Cumplir el horario pactado con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la realización de las prácticas externas curriculares y respetar sus normas de funcionamiento.*
 - Cumplir la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
 - Obligación de mantener secreto y confidencialidad en relación con la información interna del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la que tenga conocimiento durante el período de prácticas, así como guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, y no explotar aquellas tareas realizadas en las prácticas sin la autorización expresa, en ambos casos, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
 - Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, hacia el tutor/a que supervise sus prácticas, así como hacia el resto del personal de la*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	59/66
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Corporación, salvaguardando el buen nombre de la UFP-C.*
- h. Facilitar sus datos al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria donde se realizan las prácticas externas curriculares, con respeto a los principios y derechos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
 - i. Mantener contacto con el tutor/a académico/a durante las prácticas, comunicarle e informarle sobre cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de la misma.*
 - j. Entregar a la UFP-C todos los documentos e informes que se soliciten para el seguimiento y evaluación, según el tipo de práctica.*
 - k. El estudiantado está obligado a aportar el certificado negativo del registro de delitos sexuales de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.*
 - l. Todos aquellos otros establecidos por la normativa de la UFP-C y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

DÉCIMA. Sistema de tutorías para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas académicas externas.

- 1. Para la realización, seguimiento y evaluación de las prácticas el estudiantado contará con un tutor/a por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y un tutor/a académico/a de la UFP-C.*
- 2. El tutor/a designado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para cada estudiantado, o grupo de estudiantes, deberá ser una persona vinculada a dicho Ayuntamiento, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor/a académico/a de la UFP-C, salvo en el caso de Ciencias de la Salud. La UFP-C podrá solicitar la sustitución de aquellos tutores que no cumplan satisfactoriamente con su cometido, previa ponderación por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	60/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Las partes intervinientes se comunicarán mutuamente a través de los tutores/as respectivamente designados, con los datos de identificación y localización correspondientes, con anterioridad al inicio de las prácticas y con la suficiente antelación.

DECIMOPRIMERA. Finalización de las prácticas académicas externas curriculares.

1. Las prácticas finalizarán por la conclusión del período fijado para ello.
2. Asimismo, cualquiera de las partes intervinientes podrá dar como finalizadas las prácticas del estudiantado, cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Cese de actividades de cualquiera de las partes.
 - b. Circunstancias justificadas que impidan el desarrollo de las actividades programadas.
 - c. Mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.
 - d. Incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes.
 - e. Renuncia expresa del estudiantado seleccionado.
 - f. Pérdida de la condición de estudiantado de la UFP-C.
3. La UFP-C se reserva la facultad de revocar al estudiantado, la participación en el convenio dando como finalizadas las prácticas de los interesados con los efectos académicos que procedan, cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en la normativa de aplicación o en el código de conducta.
 - b. Por inadecuación pedagógica de las prácticas formativas.
 - c. Por vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén vigentes en cada caso.
 - d. Por falta de asistencia del alumnado no justificada, falta de aprovechamiento de las prácticas del

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	61/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





alumnado o cualquier incidencia comunicada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o apreciada por el personal encargado de la tutoría académica.

- e. Por el establecimiento de una relación laboral retribuida, durante la realización de las prácticas, entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el estudiantado en prácticas sin las autorizaciones señaladas en la Cláusula Quinta de este convenio.*
- f. Por la falta de incorporación del estudiantado a las prácticas en las fechas establecidas, sin causa justificada.*
- g. Por la falta de asistencia del estudiantado que, acumulativamente, represente más del 20% de las horas presenciales asignadas a cada práctica, aunque sea por motivos justificados.*

DECIMOSEGUNDA. Protección de datos de carácter personal y deber de confidencialidad.

- 1. Los datos personales que se recogen en el presente convenio serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*
- 2. Conforme al deber de confidencialidad, el estudiantado y los responsables de las tutorías estarán obligados al secreto profesional respecto a la información a la que accedan en el desarrollo de las actividades prácticas, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y reserva en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.*
- 3. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminada ésta.*

DECIMOTERCERA. - Vigencia y renovación.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	62/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efectos desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

DECIMOCUARTA. - Modificación y causas de resolución del convenio.

1. *Los compromisos objeto del presente convenio podrán interrumpirse o modificarse por mutuo acuerdo de las partes efectuado por escrito.*
2. *Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:*
 - *Mutuo acuerdo de las partes intervinientes.*
 - *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
 - *El cese de la actividad de la entidad colaboradora.*
 - *Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.*
 - *La modificación unilateral por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio, sin mediar acuerdo.*
 - *Denuncia expresa formulada por cualquiera de las partes, que deberá realizarse una vez finalizado el periodo de prácticas en la entidad colaboradora, y deberá comunicarse por escrito con una antelación mínima de 1 mes a la fecha de efecto.*

DECIMOQUINTA. Notificaciones entre las partes. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

1. *A dichos efectos, las partes designan específicamente los domicilios reseñados en el encabezamiento de este convenio, siendo totalmente válido y eficaz cualquier intento de notificación realizado en los mismos, sin que sea necesario acudir a otros medios de notificación. Las partes están obligadas a notificar el cambio de domicilio.*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	63/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Las notificaciones serán realizadas por correo certificado o por burofax o cualquier otro medio que permita dejar constancia del intento de notificación o, en su caso, de su recepción.

El Departamento de Prácticas Externas, bajo la responsabilidad del Vicerrectorado de Títulos, será el encargado de gestionar y coordinar todas las actividades relacionadas con las prácticas externas de los estudiantes. Todas las comunicaciones oficiales respecto a las prácticas externas deberán establecerse directamente con el Departamento a través de la dirección de correo electrónico: practicasexternas@ufpcanarias.es

3. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, la cual será paritaria y estará compuesta por dos miembros, designados por la UFP-C y dos por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y todas las decisiones se adoptarán mediante consenso.

La comisión de seguimiento, tiene como atribuciones la de supervisar, controlar y hacer el seguimiento del correcto desarrollo de este convenio, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo. En el supuesto de extinción anticipada del convenio, resolverá acerca de la forma de finalizar las actuaciones en curso.

La comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite y su constitución inicial se realizará antes de que transcurran 20 días hábiles desde la firma del presente convenio, siempre que ello sea posible.

DECIMOSEXTA. Aportaciones económicas de cada una de las partes.

El presente convenio no implica aportaciones económicas por ninguna de las partes.

DECIMOSÉPTIMA. Colaboración entre los firmantes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 4 (O), de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	64/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo cultural, científico y tecnológico de la sociedad canaria en general y en particular de los estudiantes que queden acogidos a los programas objeto del mismo.

DECIMOCTAVA. Resolución de conflictos y jurisdicción.

1. *Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa las posibles controversias que pudieran originarse en torno a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de los acuerdos singularizados a que dé lugar. Dichas controversias se someterán, con antelación a cualquier acción judicial, a la comisión de seguimiento descrita en la cláusula decimoquinta.*
2. *Agotada dicha vía y para el supuesto de que la posible controversia no hubiera podido ser solucionada, ambas partes, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.*

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento y su anexo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<i>Por la Universidad Fernando Pessoa-Canarias</i>	<i>Por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria</i>
<i>Don Antonio Nicolás Rodríguez Rodríguez</i>	<i>Doña Carolina Darias San Sebastián</i>

».

Se toma razón.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	65/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

Sin asuntos.

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **señor PRESIDENTE** da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Francisco Hernández Spínola

María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 4 (O)**, de fecha 7.4.2026.

Código Seguro De Verificación	hSs52ulV4ZhYU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General	Firmado	06/05/2026 12:16:15
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	06/05/2026 10:32:46
Observaciones		Página	66/66
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

